



PROCESO: INTERDICCIÓN
DEMANDANTE: URIEL MARÍA GONZÁLEZ TÉLLEZ
RADICADO: 2019-00181-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 25 de octubre de 2022. Al Despacho el presente proceso informando que se aceptó cargo de curador ad litem. Sírvase proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, veinticinco (25) de noviembre dos mil veintidós (2.022)

I. Como quiera que mediante memorial del 3 de octubre del año en curso, el abogado HERNÁN MAURICIO CHITIVA GARZÓN aceptó el cargo de Curador Ad-Litem, el Juzgado lo autoriza para ejercerlo, en representación del señor EDUIN ARIEL GONZÁLEZ ARIAS.

II. Se REQUIERE a la parte demandante para que conforme lo establece el artículo 8º de la ley 2213 de 2022, envíe copia de la demanda, sus anexos, y auto admisorio al correo electrónico del Curador Ad Litem autorizado, a fin de llevar a cabo el respectivo traslado. Se advierte que el término del traslado empezará a contarse a partir del acuse de recibo o cuando se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje Por lo tanto, se requiere a la parte actora para que allegue la constancia respectiva.

III. Se REQUIERE nuevamente a la parte actora para que allegue la adjudicación de apoyos ordenada dentro de este proceso.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 046 del 28 de noviembre
de 2022.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria